

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA VISITA JUDICIAL ORDINARIA REALIZADA EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS DIECINUEVE Y VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.

7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veinticuatro.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitadora Judicial: Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.

Visitador Judicial: Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/160/2023 con fecha de recepción diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

4. Órgano supervisado. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los días diecinueve y veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la visita: La Magistrada Presidenta, Licenciada Eva de la Fuente Rivas, con su personal de apoyo.

9. Aviso de visita: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se hace constar que se encuentra presente en este ejercicio de supervisión el Visitador Judicial General, Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la titular del Tribunal la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Audiencias: Durante el periodo revisado, el órgano programó un total de 1028 audiencias, desahogando **563**, difiriendo **322** y cancelando **143**. La información relativa a las audiencias y agenda de trabajo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 2 “Agenda de trabajo”**.

Archivo del órgano jurisdiccional: Se hace una inspección del archivo del Tribunal, revisando los sistemas informáticos y el archivo físico. La información relativa a la ubicación de expedientes y el estado del archivo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 3 “Archivo del Tribunal”**.

Libro de registro: Se requiere al órgano visitado el libro de registro, constatando que durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, se recibieron en total **203** asuntos. La información pormenorizada respecto a los asuntos recibidos se desglosa a detalle en el **Anexo 4 “Libro de Registro”**.

Medios de auxilio judicial: Se requiere el libro de exhortos del órgano visitado, asentándose que durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, fueron recibidos **04** medios de auxilio judicial, y librados **531** medios de auxilio judicial. La información pormenorizada respecto a su estado se desglosa en el **Anexo 5 “Medios de auxilio judicial”**.

Asuntos citados para laudo: Se requiere el libro de asuntos citados para laudo, asentándose que durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, se dictaron un total de **141** laudos y un total de **02** interlocutorias. La información pormenorizada respecto a este tema se desglosa en el **Anexo 6 “Asuntos citados para sentencia”**

Medios de impugnación: La información al respecto se desglosa en el **Anexo 7 “Medios de impugnación”**

Amparos: Se requiere el Libro de Amparos del órgano jurisdiccional, asentándose que durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés se recibieron **55** amparos directos y **60** amparos indirectos. La información relacionada con los amparos y la tasa de sostenibilidad de los actos de autoridad revisados por la autoridad federal, se desglosa en el **Anexo 8 “Amparos”**.

Expedientillos y promociones irregulares: La información relacionada a este tema se desglosa en el **Anexo 9 “Expedientillos y promociones irregulares”**.

Remisiones al archivo judicial: La información relativa a las remesas y préstamos de expedientes al archivo podrá localizarse en el **Anexo 10 “Remisiones al archivo judicial”**.

Diligencias actuariales: Se solicitan los libros o legajos en donde se documenten las diligencias actuariales, a fin de evaluar el desempeño de cada uno de los actuarios adscritos al órgano visitado. En total, se documenta que el órgano realizó **1,505** diligencias actuariales fuera del órgano jurisdiccional, haciéndose el desglose respectivo de la información en el **Anexo 11 “Diligencias actuariales”**.

Libros adicionales: Se solicitan los Libros Índice, de Promociones recibidas, de expedientes facilitados para consulta, y de expedientes concluidos. La información obtenida de estos libros se asienta en el **Anexo 12 “Libros adicionales”**.

Publicación de acuerdos: Se solicita la información relativa a los acuerdos generados por el órgano jurisdiccional en su conjunto y por cada funcionario, asentándose que durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés fueron generados en total **2,833** acuerdos por el órgano visitado. La información desglosada se podrá localizar en el **Anexo 13 “Acuerdos”**.

Cumplimiento de obligaciones de transparencia: Se solicita la información relativa a la debida publicación de la información de transparencia en el portal del Poder Judicial. La información obtenida se concentra en el **Anexo 14 “Cumplimiento de obligaciones de transparencia”**.

REVISIÓN DE MUESTRAS

En atención a la materia del órgano jurisdiccional, se procede a solicitar las siguientes muestras:

Materia o tipo de órgano	Muestras a revisar	Cantidad
General	Incompetencias	4
General	Incidentes	2
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Ordinarios	10
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Especiales	10

La revisión de las muestras se desglosa puntualmente en el **Anexo 15 “Muestreo de Expediente”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben **28** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas o denuncias.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinte de marzo del dos mil veinticuatro, se concluyó la Primera Visita Judicial Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata	Visitadora Judicial
Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre	Visitador Judicial


Del Órgano Visitado:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciada Eva de la Fuente Rivas	Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.


ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal a la Presidenta del Tribunal:

	Nombre	Cargo	Cuenta con firma electrónica vigente registrada en el PJEZ.
1	Eva De La Fuente Rivas	Magistrada Presidenta	Sí
2	Eduardo Prado García	Magistrado	Sí
3	Bernardo González Morales	Magistrado	Sí
4	Roberto Alejandro Ramírez Maldonado	Secretario General De Acuerdos	Sí
6	Sandra Tenorio Miranda	Secretaria De Estudio y Cuenta	No
7	María Del Refugio Luna Cazares	Secretaria De Estudio y Cuenta	Sí
8	Viviana Carolina Cisneros Cárdenas	Secretaria De Estudio y Cuenta	Sí
9	María Candelaria Oviedo Peña	Secretaria De Estudio y Cuenta	No
10	Mayra Alejandra Ramírez Esparza	Secretaria De Estudio y Cuenta	No
11	Elsa Fabiola Sifuentes Ortiz	Secretaria De Estudio y Cuenta	No
12	José Pablo Tobías Alaniz	Secretario De Estudio y Cuenta	No
13	María de Lourdes Posada Ruíz	Secretario De Estudio y Cuenta	No
14	Karina Martínez Villarreal	Actuario	Sí
15	Alvaro Flores Farias	Actuario	Sí
16	Liliana Pérez Muñoz	Auxiliar Jurídico	No aplica
17	Ary Azalea Veloz Juárez	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
18	Martha Isabel Zamora Cervantes	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
19	Mayela Elizabeth López García	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
20	Ma. Amparo Reyes Pérez	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
21	Graciela López Padilla	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
22	Nohemi Guadalupe Rodríguez García	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
23	Dora Elia Valdés Espinosa	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
24	Estephania Benavides Morales	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
25	Diana Guadalupe Rodríguez Díaz	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
26	Liliana Carolina Rodríguez Rodríguez	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
27	María del Rosario Guzmán Casas	Auxiliar Administrativo	No aplica
28	Felipa Soto Meza	Auxiliar Administrativo	No aplica
29	Korina Monserrat Limón Soto	Auxiliar Administrativo	No aplica
30	Javier Alejandro Velázquez Reyna	Auxiliar Administrativo	No aplica
31	Eduardo Briones Rodríguez	Auxiliar Administrativo	No aplica
32	Rafael Casas Hernández	Archivista	No aplica
32	Thelma Verónica Vázquez Mireles	Archivista	No aplica



En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tengan respecto al funcionamiento de su centro del trabajo, no habiendo entrega de sobre al respecto.



ANEXO 2
AGENDA DE TRABAJO

Respecto al segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Total de audiencias programadas durante el periodo de la visita.	1028
Total de audiencias desahogadas.	563
Total de audiencias diferidas.	322
Total de audiencias canceladas.	143

Promedio de audiencias desahogadas por día hábil:	5
Porcentaje efectivo de desahogo de audiencias	57%

En este acto se procede a preguntar a la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Viviana Carolina Cisneros Cárdenas, respecto a la cantidad de audiencias diferidas y la razón del diferimiento, manifestando bajo protesta de decir verdad que son 258 por causas imputables a las partes y 64 por causas imputables al Tribunal.

Muestreo de audiencias diferidas.

	Expediente	Tipo de audiencia	Razón de su diferimiento.
1	348/2022	Pruebas, Alegatos y Resolución	Con motivo de exhibición de justificante médico de una de las partes
2	578/2022	Testimonial	Incomparecencia de testigos ofrecidos por la parte actora
3	36/2023	Pruebas, Alegatos y Resolución	A solicitud de las partes
4	245/2022	Pruebas, Alegatos y Resolución	A solicitud de las partes
5	533/2024	De conciliación	A solicitud de las partes
6	22/2020	Pruebas audio y videograbación	A fin de que se designe perito especialista en la materia
7	471/2016	Pruebas, Alegatos y Resolución	Con motivo de falta de notificación de testigo

Muestreo de audiencias canceladas.

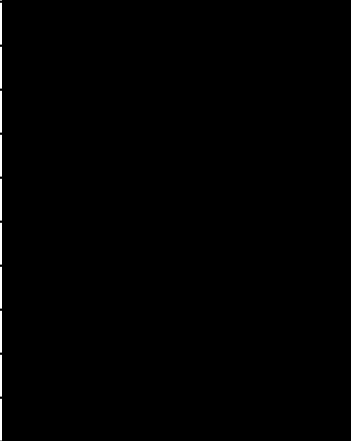
	Expediente	Tipo de audiencia	Razón de su cancelación.
1	365/2021	Confesional	Con motivo de día inhábil de acuerdo a circular emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado
2	38/2023	Pruebas, Alegatos y Resolución	Con motivo del elevado número de pruebas ofrecidas por las partes en función de la programación de la agenda del Tribunal
3	597/2022	Pruebas, Alegatos y Resolución	Con motivo de no haber materia para la celebración de la audiencia toda vez que en fecha previa se celebró convenio entre las partes y se continuó con la relación laboral

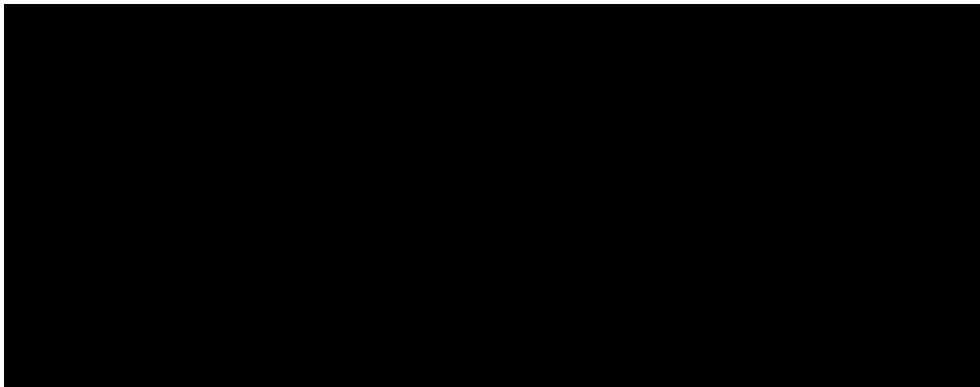
Aclaración: En seguimiento a las observaciones realizadas en la pasada Visita Judicial, de la revisión de las agendas físicas de este Tribunal se advierte que se atendieron las observaciones realizadas en relación a la identificación de las audiencias.



ANEXO 3
ARCHIVO DEL TRIBUNAL

Se solicita el muestreo de 10 expedientes verificando que se encuentren en su lugar:

Consecutivo	No. expediente	¿Se encuentra archivado correctamente?
1	476/2022	
2	477/2022	
3	349/2023	
4	350/2023	
5	568/2021	
6	582/2021	
7	273/2019	
8	473/2019	
9	270/2020	
10	280/2020	



ANEXO 4 LIBRO DE REGISTRO

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Demandas recibidas	203
Exhortos recibidos	/
Demandas canceladas	0
Total de demandas registrados	203

De 203 folios de demandas, se desprende lo siguiente:

Demandas radicadas	203
Demandas desechadas	0
Demandas pendientes de radicar o desechar	0

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LLENADO DE LIBRO

La última demanda recibida al día de la visita corresponde a:

Fecha de alta de la Oficialía de Partes	Fecha de recepción en el Tribunal	Número de expediente	Foja del libro
15/03/2024	15/03/2024	74/2022	58

Aclaraciones:

1. De la revisión del libro de gobierno, se advierte que este Tribunal atendiendo a la recomendación realizada en la pasada Visita Judicial, ya realiza las anotaciones de las prevenciones realizadas en los registros que corresponden. Precizando que, durante el periodo en revisión, este órgano jurisdiccional no canceló, ni desechó folios de demanda.
2. Este Tribunal no lleva el registro de los exhortos en el libro de gobierno, llevando dicho registro en el libro de exhortos recibidos y enviados. Motivo por el cual, se asentó "/" en el apartado correspondiente de la primera tabla del presente anexo.

**ANEXO 5
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

RECIBIDOS

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se desprende la siguiente información:

Tipo de medio de auxilio	Recibidos	Devueltos	Pendientes de devolver
Exhortos	5	4	1

De los medios de auxilio recibidos se desprende lo siguiente:

Medios de auxilio desechados	0
------------------------------	---

Muestreo de 5 exhortos en trámite, a fin de constatar que no se hayan excedido los términos de ley. En caso de advertirse, se hará el señalamiento respectivo en el acta.

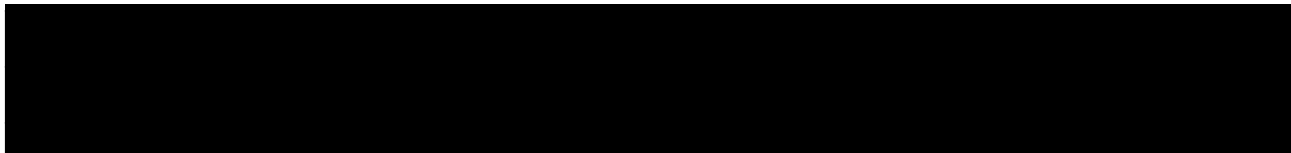
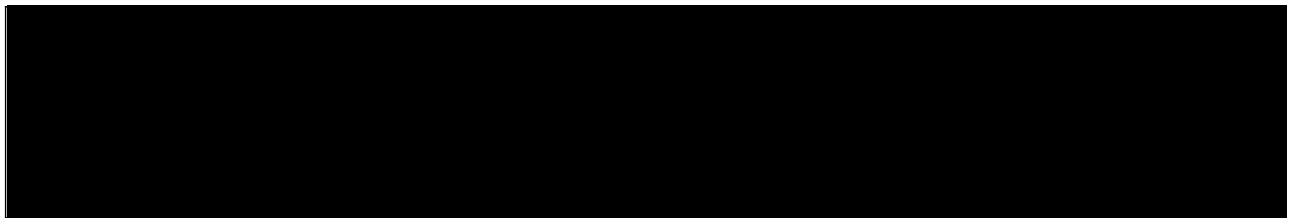
	Número de medio de auxilio	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Autoridad exhortante	Anomalía
1	10/2023	29/09/2023	04/10/2023	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	
2	3/2024	06/02/2024	07/02/2024	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	

LIBRADOS

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se desprende la siguiente información:

Librados	Devueltos
531	279

Aclaración: Manifiesta el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciado Roberto Alejandro Ramírez Maldonado, que los dos exhortos en trámite descritos en la tabla de muestreo del presente anexo, recibidos en este Tribunal de Conciliación y Arbitraje de parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se encuentran pendientes de diligenciarse en los Tribunales Laborales de los Distritos Judiciales de Torreón y Monclova, motivo por el cual, este Tribunal de Conciliación y Arbitraje no ha podido devolverlos a la autoridad exhortante debidamente diligenciados.



ANEXO 6
ASUNTOS CITADOS PARA LAUDO

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

LAUDOS

Total de asuntos citados para laudo durante el semestre de la visita	141
Total de laudos dictados	141
Total de laudos dictados dentro de plazo	140
Total de laudos dictados fuera de plazo.	1
Asuntos devueltos a trámite	0

Del análisis del libro se desprende que de los **141** laudos dictados, ninguno tuvo prórroga.

El laudo dictado fuera de plazo, se describen a continuación:

	No. de expediente	Tipo de Juicio	Fecha de citación	Fecha de dictado	Días de desfase	Prórroga
1	405/2021	Laboral	21/7/2023	21/8/2023	3	No

INTERLOCUTORIAS

Total de asuntos citados durante el semestre de la visita	3
Total de interlocutorias dictadas	2
Total de interlocutorias dictados dentro de plazo	2
Total de interlocutorias dictados fuera de plazo.	0
Asuntos devueltos a trámite	1

Del análisis del libro se desprende que de los **2** laudos dictados, ninguno tuvo prórroga.

ANEXO 7
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

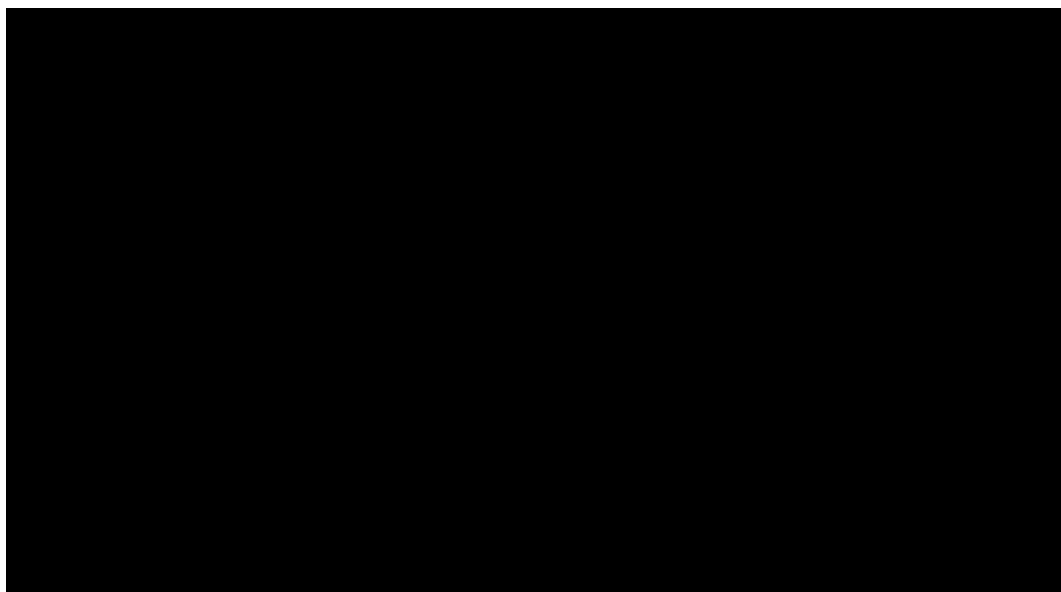
Aclaración: Este Tribunal de Conciliación y Arbitraje no conoce medios de impugnación.

ANEXO 8
AMPAROS

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Amparos Directos		
Amparos recibidos		55
Amparos concluidos		1
	Amparos negados	0
	Amparos sobreseídos	0
	Amparos concedidos	0
	Amparos en los que se declara incompetencia	0
	Amparos desechados	1
Amparos pendientes de resolución		54

Amparos Indirectos		
Amparos recibidos		60
Amparos concluidos		11
	Amparos negados	0
	Amparos sobreseídos	3
	Amparos concedidos	8
	Amparos en los que se declara incompetencia	0
	Amparos desechados	0
Amparos pendientes de resolución		49



ANEXO 9
EXPEDIENTILLOS Y PROMOCIONES IRREGULARES

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Cantidad de promociones irregulares recibidas	6
Cantidad de expedientillos abiertos por prevención o desechamiento.	79

ANÁLISIS CUALITATIVO

PROMOCIONES IRREGULARES

La última promoción irregular al día anterior de la visita, corresponde a:

Tipo de juicio	Número de expediente	Fecha de presentación	Fecha de acuerdo	Justificación	Foja del libro
Ordinario Laboral	495/2023	04/08/2023	15/11/2023	El escrito no corresponde a este Tribunal de Conciliación y Arbitraje, corresponde al Tribunal Laboral del Distrito Judicial de	38

EXPEDIENTILLOS AUXILIARES

El último folio al día anterior de la visita, corresponde a:

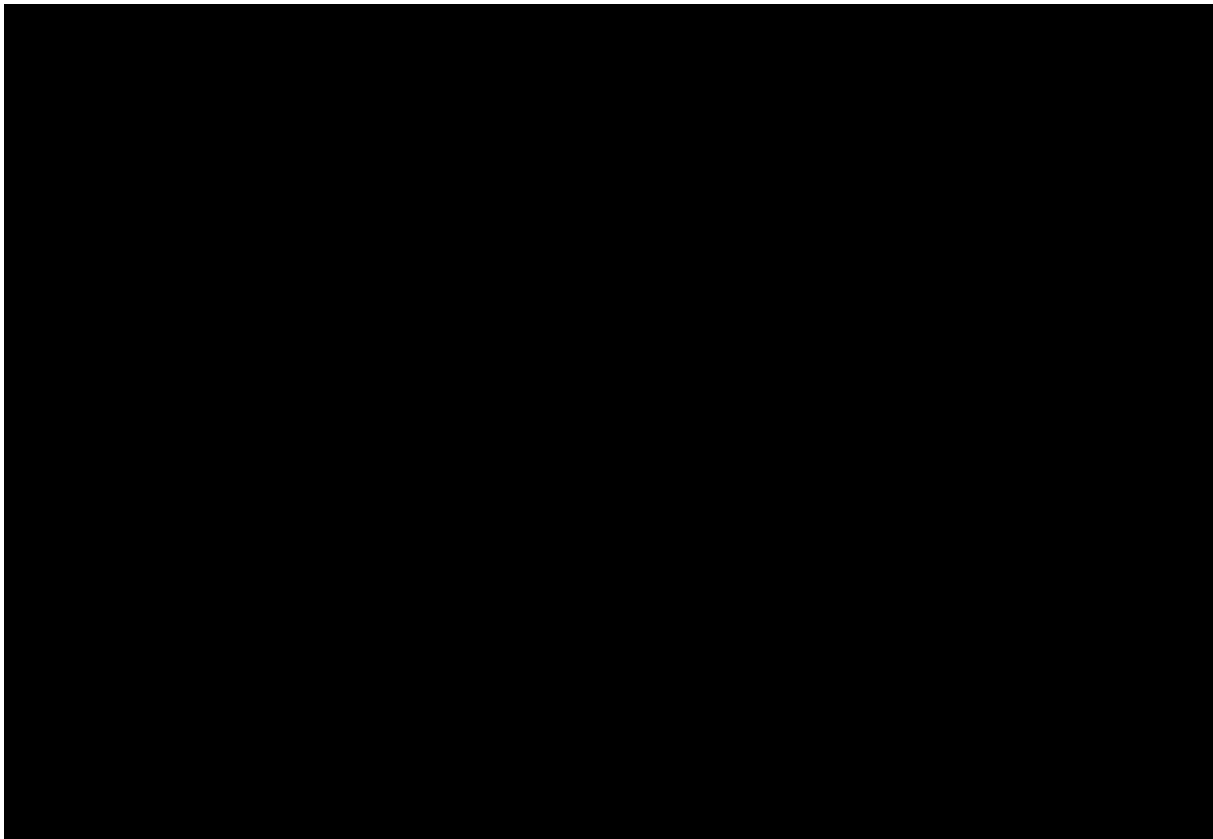
Número de expediente aux.	Auto que ordena formar el expedientillo	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja del libro
21/2024	14/3/2024	Por tratarse de un convenio fuera de Juicio	39

Aclaraciones:

1. Este Tribunal no desecha las prevenciones que realiza con motivo de la suplencia de la queja que opera en materia laboral.

2. En el libro de expedientillos y promociones irregulares este Tribunal registra los convenios celebrados fuera de juicio, manifestando el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Roberto Alejandro Ramírez Maldonado, que lo anterior es con motivo de que son asuntos que no tienen un juicio o asunto aperturado en el sistema del Juzgado.

3 Por otra parte, los convenios celebrados dentro de juicio, este Tribunal los registra únicamente en el libro de concluidos, en virtud de que el libro de expedientillos lo utilizan para registrar otro tipo de asuntos y no los que conforme a los lineamientos de llenado de libros debería contener, por lo que esta Visitaduría no puede realizar el cotejo correspondiente de los convenios celebrados dentro de juicio entre el libro de expedientillos y el de concluidos.



ANEXO 10
REMISIONES AL ARCHIVO JUDICIAL

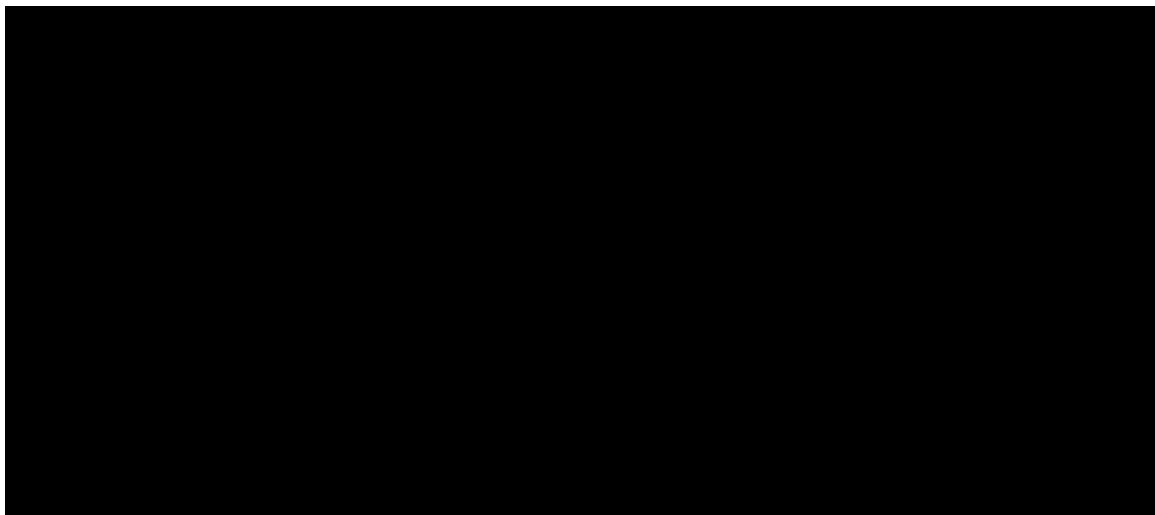
Aclaración: Este Tribunal de Conciliación y Arbitraje durante el periodo en revisión no realizó remesas de expedientes al Archivo Judicial, así como tampoco solicitó expedientes en préstamo al referido Archivo. Lo anterior, en virtud de que este Tribunal cuenta con su archivo definitivo interno, así como de trámite.

ANEXO 11
DILIGENCIAS ACTUARIALES

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Actuario(a)	Total de diligencias actuariales realizadas fuera del Tribunal	Promedio de diligencias actuariales realizadas diariamente
Karina Martínez Villarreal	888	7
Alvaro Flores Farias	617	6

Aunado a lo anterior, este Tribunal reporta haber realizado 199 notificaciones dentro y misivas diversas que no constituyen una diligencia actuarial, sin que los actuarios pudieran poder precisar el número de oficios entregados.



ANEXO 12 LIBROS ADICIONALES

LIBRO ÍNDICE

De un análisis de los últimos registros contenidos en el libro de gobierno, se advierte que el libro índice sí está actualizado debidamente.

PROMOCIONES RECIBIDAS

Del análisis de los sistemas informáticos del órgano jurisdiccional se obtiene la siguiente información:

Total de promociones recibidas en el segundo semestre del año 2023	1555
Total de promociones pendientes de acordar fuera de plazo al día de la visita	0

LIBRO DE EXPEDIENTES FACILITADOS PARA CONSULTA

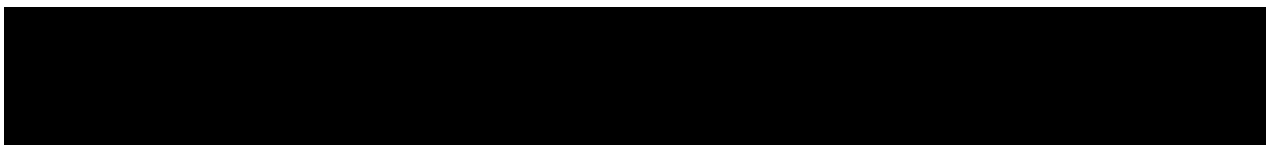
Del análisis del libro, se advierte que no está llenado debidamente.

Total de expedientes facilitados	489
----------------------------------	-----

LIBRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS

Este Tribunal registra en el Libro de Expedientes Concluidos los laudos firmes, las resoluciones de beneficiarios, las incompetencias, las caducidades, prescripciones, desistimientos y convenios dentro de juicio.

Aclaración: El número asentado de "0" en el rubro de promociones pendientes de acordar fuera de plazo al día de la visita fue obtenido del sistema SAJI, Sistema de Administración de Justicia Inteligente, con el que cuenta este Tribunal.



**ANEXO 13
ACUERDOS**

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Total de acuerdos generados por el Órgano Jurisdiccional:	2833
---	------

Aclaración: Este Tribunal no cuenta con el desglose de acuerdos generados por cada secretario.

ANEXO 14
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

SENTENCIAS EN VERSIÓN PÚBLICA

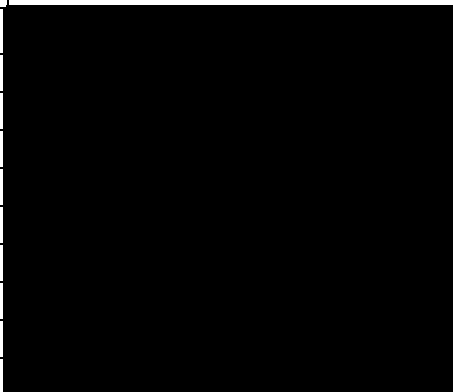
De un análisis de 03 sentencias en versión pública se obtiene la siguiente información:

	Número de expediente	Número de sentencia	Fecha de dictado	Fecha de publicación	Cuenta con certificación
1	36/2024	36/2024	28/2/2024	15/3/2024	Sí
2	74/2021	27/2024	14/2/2024	14/93/2024	Sí
3	581/2018	12/2024	20/1/2024	29/2/2024	Sí

UBICACIÓN DE EXPEDIENTES

De un análisis de 10 expedientes en la página web del Poder Judicial, se obtiene lo siguiente:

(Artículo 27 fracción I inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza).

	Número de expediente	Se encuentra cumplida la obligación
1	59/2024	
2	120/2022	
3	322/2023	
4	209/2023	
5	417/2023	
6	113/2023	
7	224/2023	
8	295/2023	
9	388/2023	
10	711/2022	

Aclaración: Toda vez que este órgano no ha realizado remesas de expedientes al Archivo Judicial General, los 10 expedientes consultados en la Página Web del Poder Judicial señalados en la tabla anterior, se tomaron de manera aleatoria de la lista de acuerdos de este Tribunal de fecha 13/03/2024.

Análisis de Expedientes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje

#	Número de folio o expediente	Razón de incompetencia
1	11/2024	<p>El Tribunal se declara incompetente en virtud de que el último trabajo de la titular del derecho lo fue en el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación en el Estado de Coahuila, y en ese sentido el asunto sometido al conocimiento del Tribunal es competencia del Tribunal Laboral Local que corresponda. Ordenan remitirlo al Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Carbonífera.</p> <p>Del escrito inicial se desprende que indicaron que la titular del derecho laboraba en el área administrativa del mencionado Instituto en Sabinas, Coahuila.</p> <p>En el acuerdo donde se declara la incompetencia hacen referencia en forma literal "del referido Estatuto" y en todo el acuerdo no mencionan ningún Estatuto, por lo que del contenido del mismo es imposible deducir a cual Estatuto se refiere el Tribunal.</p> <p>Asimismo se advierte que el acuerdo se encuentra firmado electrónicamente, sin embargo la firma del Secretario General de Acuerdos no aparece. Preguntando al referido servidor público manifiesta que utilizó la firma de la Magistrada Presidenta por no contar con la propia, se le explica que en cuestión de firmas aparece la de la Magistrada Presidenta en dos ocasiones y por esa razón no supe la falta de firma del Secretario, menos aún cuando no existe certificación al respecto y además que la firma electrónica es personalísima. Actuando en contravención a lo dispuesto en el artículo 25-O-3, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que establece la obligación de la Presidenta de autorizar con su firma, en unión del secretario general de acuerdos, los proveídos que emita y las actas de las sesiones.</p>
2	12/2024	<p>El Tribunal se declara incompetente en virtud de que el último trabajo de la titular del derecho lo fue en el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación en el Estado de Coahuila, y en ese sentido el asunto sometido al conocimiento del Tribunal es competencia del Tribunal Laboral Local que corresponda. Ordenan remitirlo al Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Carbonífera.</p> <p>Del escrito inicial de demanda se desprende que la titular del derecho laboraba en el mencionado Instituto en la ciudad de Sabinas, Coahuila.</p> <p>En el acuerdo donde se declara la incompetencia hacen referencia en forma literal "del referido Estatuto" y en todo el acuerdo no mencionan ningún Estatuto, por lo que del contenido del mismo es imposible deducir a cual Estatuto se refiere el Tribunal.</p>
3	14/2024	<p>El Tribunal se declara incompetente en virtud de que el último trabajo de la titular del derecho lo fue en el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación en el Estado de Coahuila, y en ese sentido el asunto sometido al conocimiento del Tribunal es competencia del Tribunal Laboral Local que corresponda. Ordenan remitirlo al Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Monclova.</p> <p>Del escrito inicial de demanda se desprende que la titular del derecho laboraba en el mencionado Instituto en la ciudad de Monclova, Coahuila.</p> <p>En el acuerdo donde se declara la incompetencia hacen referencia en forma literal "del referido Estatuto" y en todo el acuerdo no mencionan ningún Estatuto, por lo que del contenido del mismo es imposible deducir a cual Estatuto se refiere el Tribunal.</p> <p>La Jueza del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Monclova, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 180 y 180 bis del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, en los autos del expediente 75/2023 del procedimiento ordinario laboral, en audiencia preliminar, se declaró incompetente para conocer del asunto el día 22-11-2023, con posterioridad el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Coahuila el 2-02-2024 se declara incompetente con fundamento en el artículo 14 fracción II del mencionado estatuto y ordena remitir al Tribunal Laboral de Monclova. (no se da tramite a un conflicto competencial).</p>

4	55/2024	<p>El Tribunal se declara incompetente en virtud de que las funciones del trabajador corresponden a las de Agente de Policía Ministerial y no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 3 y 180 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza y ordenan remitir las constancias al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza con fundamento en el artículo 196 del mencionado Estatuto.</p> <p>El servidor público Carlos Guillermo González Silva, declaró la incompetencia del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón, al no encontrarse el asunto en los supuestos establecidos en los artículos 123 apartado A, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 527 de la Ley Federal del Trabajo, señalando que la competencia es del Tribunal de Conciliación y Arbitraje conforme a lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI y 123 apartado B fracciones XII y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
----------	---------	--

Expedientes

#	Número de Expediente	1. Fecha de Presentación de Demanda	Admisión o Prevención	2. Fecha del primer acuerdo	Días transcurridos entre 1 y 2	Fecha de citación para sentencia	Fecha de sentencia	Días Transcurridos entre citación y sentencia	Prorroga para el dictado de la sentencia SI/NO	Días hábiles transcurridos entre la presentación de la demanda y la sentencia
1	697/2022	10/10/2022	Admisión	13/10/2022	2	15/3/2024	15/3/2024	0	No	323
2	119/2023	24/3/2023	Admisión	27/3/2023	1	4/7/2023	5/7/2023	1	No	65
3	323/2023	18/9/2023	Admisión	19/9/2023	1	8/2/2024	27/2/2024	13	No	100
4	365/2023	30/10/2023	Admisión	31/10/2023	1	6/2/2024	21/2/2024	11	No	68
5	267/2023	14/8/2023	Admisión	21/8/2023	5	5/3/2024	6/3/2024	1	No	131
6	268/2023	14/8/2023	Admisión	15/8/2023	1	5/3/2024	6/3/2024	1	No	131
7	671/2022	22/9/2022	Admisión	27/9/2022	2	12/2/2024	12/2/2024	0	No	310
8	357/2023	19/10/2023	Admisión	23/10/2023	2	11/3/2024	13/3/2024	2	No	90
9	376/2023	11/14/2023	Admisión	16/11/2023	2	21/2/2024	21/2/2024	0	No	58
10	471/2021	13/9/2021	Admisión	21/9/2021	4	27/2/2024	28/2/2024	1	No	555
11	64/2018	29/1/2018	Admisión	31/1/2018	2	12/3/2024	13/3/2024	1	No	1491
12	425/2020	2/12/2020	Admisión	3/12/2020	1	16/1/2024	16/1/2024	0	No	708

13	74/2021	5/2/2021	Prevención	13/5/2021	61	13/2/2024	14/2/2024	1	No	683
14	493/2021	29/9/2021	Admisión	4/10/2021	3	19/1/2024	24/1/2024	3	No	520
15	630/2021	16/12/2021	Admisión	4/1/2022	3	5/3/2024	6/3/2024	1	No	497
16	18/2022	11/1/2022	Admisión	24/1/2022	9	12/3/2024	13/3/2024	1	No	494
17	245/2022	25/2/2022	Admisión	7/3/2022	6	13/3/2024	13/3/2024	0	No	462
18	395/2022	23/3/2022	Admisión	30/03/2022	5	16/2/2024	28/2/2024	8	No	435
19	34/2023	31/1/2023	Admisión	2/2/2023	2	8/1/2024	10/1/2024	2	No	209
20	137/2023	12/7/2023	Admisión	13/7/2023	0	13/7/2023	13/7/2023	0	No	0
21	203/2016	3/5/2023	Admisión	9/5/2023	4	11/7/2023	11/8/2023	12	No	60
22	182/2017	22/6/2023	Admisión	27/6/2023	3	11/7/2023	7/8/2023	8	No	21



La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, funcionaria adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Visita Judicial Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar.